

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "Textiles del Litoral S. A. (TEXTOSA)"

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 4º Suplente de este cantón el 20 de febrero de 1968 se constituyó la compañía anónima denominada "TEXTILES DEL LITORAL S. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º de este cantón el 13 de diciembre de 1976, la mencionada compañía aumentó su capital social en la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social será de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y, reforma sus estatutos sociales.

Esta escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule el 9 de Febrero de 1978 en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales.- Nº 6 y anotada bajo el Nº 252 del Repertorio.

3.— Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura la señora América Isaias de Barakat en su calidad de Presidente de la indicada compañía.

4.— El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por compensación de créditos.

5.— Se reforman los artículos 5º y 6º 10 literal a), 11º, 12º y 13º.

El artículo 5º dirá: "El capital de la Compañía es de cuarenta y seis millones ochocientos mil sucres, dividido en acciones nominativas y ordinarias de las siguientes series: seiscientas acciones correspondientes a la serie A de diez mil sucres cada una; cincuenta acciones correspondientes a la serie B, por diez mil sucres cada una; cincuenta acciones correspondientes a la serie C, por diez mil sucres cada una; ciento veinte acciones correspondientes a la serie D, por diez mil sucres cada una y doscientas setenta y ocho acciones correspondientes a la serie E, por cien mil sucres cada una. Cada acción correspondientes a la serie A, B, y C en relación con cada acción correspondientes a las serie D y E otorga derechos en proporción de uno a diez. Cada acción constará del respectivo título legalizado por el Presidente y el Gerente de la Compañía".

La compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente el Vicepresidente y por los Gerentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde a dos gerentes actuando conjuntamente o un Gerente actuando conjuntamente con el Vicepresidente.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "TEXTILES DEL LITORAL S. A. (TEXTOSA) fue aprobada mediante Resolución Nº 8042 de 27 de enero de 1978. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales el 9 de Febrero de 1978.- Nº 6 y anotada bajo el Nº 25 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Febrero 15 de 1978.

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA,
SECRETARIO.

Febrero 16/78.